



DIP. XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Morelia, Michoacán de Ocampo a 24 de marzo de 2017.

DIPUTADO PASCUAL SIGALA PÁEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
PRESENTE.-

Por este medio me permito enviar a Usted, un cordial saludo y a la vez solicitarle, sea el conducto para que sea incluida en la siguiente Sesión de Pleno, la Iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 83, fracción VI, adicionando la fracción VII y recorriendo en su orden las subsecuentes de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior con fundamento en los artículos 36 fracción II, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE



DIP. XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



DIPUTADO PASCUAL SIGALA PÁEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCA'MPO
PRESENTE.

La que suscribe Diputada Xochitl Gabriela Ruiz González, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta LXXIII Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8 fracción II, 37 fracción II, 64 fracción I, 228, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Pone a consideración de esta Soberanía, la Iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 83, fracción VI, adicionando la fracción VII y recorriendo en su orden las subsecuentes de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La participación política puede definirse, como toda actividad de los ciudadanos que está dirigida a intervenir en la designación de los gobernantes o a influir en los mismos con respecto a la política.

El informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México realizado por el antes Instituto Federal Electoral ahora INE en 2014 señaló que el 52% de los jóvenes de 18 a 29 años de edad no se identifica con ningún partido político, así mismo la "Encuesta Nacional Sobre Cultura Política de los Jóvenes" realizada

por el Colegio Mexicano A. C. en 2012, estableció que el 96.50% de los jóvenes en México no participan en partidos políticos, ni en sindicatos; y la “Encuesta Iberoamericana de la Juventud” del 2012, advierte que cerca del 50% de los jóvenes encuestados no vota por falta de interés y de buenas opciones para elegir.

En México presenciamos un fenómeno que evidencia la antipatía de los jóvenes a las formas tradicionales de participación política, por ello es necesario crear herramientas legales con las cuales las y los jóvenes se identifiquen y regulen su comportamiento.

Los jóvenes deben experimentar nuevas maneras de ver, hacer, entender y desarrollar la política, es decir no solo reproducir viejas formas o costumbres en relación al cómo ver la política y la participación de la misma, sino ser actores, pasar de la protesta a la propuesta.

Como legisladores tenemos la obligación con los jóvenes de buscar la innovación constante de los procesos democráticos y la creación de espacios de participación política en donde sus ideas puedan ser escuchadas.

He de señalar que dicha comisión ya cuenta con atribuciones para implementar foros que involucren a organismos que promueven el deporte en nuestro Estado, por lo que, la presente iniciativa tiene como finalidad que dichos foros puedan ser extensivos a nuestros jóvenes, para propiciar también la participación política en los asuntos que les atañen.

Por ello, hoy pongo a consideración de esta soberanía la adición de la fracción VII al artículo 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del

Estado de Michoacán de Ocampo, para que la Comisión de Juventud y Deportes impulse e implemente foros que promuevan la participación política de los jóvenes en el Estado, sin que esto sea con fines partidistas.

Con esta iniciativa, quiero decirles a los jóvenes de Michoacán, que esta tribuna les pertenece, que ellos nos importan, que no tengan miedo, que sean decididos y empoderados, para que a través de esto tomen las riendas de su presente y sean arquitectos de su futuro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 83, fracción VI, adicionando la fracción VII y recorriendo en su orden las subsecuentes de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 83. Corresponde a la Comisión de Jóvenes y Deporte, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa más o limitativa de los asuntos siguientes:

- I. [...]
- II. [...]
- III. [...]
- IV. [...]
- V. [...]

- VI. Implementar e impulsar foros que involucren a las diversas instituciones, asociaciones, ligas y demás organismos que promueven el deporte en el Estado con el objeto de mejorar su organización y estructura;
- VII. **Implementar e impulsar foros que involucren a las diversas instituciones, asociaciones y demás organismos que promueven e incentiven la participación política juvenil; y,**
- VIII. Los análogos a los anteriores que a juicio del Presidente del Congreso sean materia del análisis de esta Comisión.

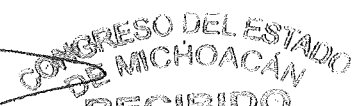
TRANSITORIOS:


PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Dese cuenta del presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva.

Palacio del Poder Legislativo a los 24 días del mes de marzo del 2017.


ATENTAMENTE


CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
RECIBIDO

 24 MAR. 2017

CONGRESO
DEL ESTADO
MICHOACÁN

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIÓ

JRA 24/3/17